



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 097

San Isidro, 19 ENE. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El documento simple Nº 171611810 de fecha 13 de diciembre de 2010, a través del cual el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro (SITRAMUNSI), solicita permiso sindical para sus representantes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que los dirigentes sindicales gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Convenio Nº 151 de la Organización Internacional de Trabajo "Convenio sobre Protección del Derecho de Sindicación" y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, y que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, el Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección de los nuevos representantes sindicales del SITRAMUNSI para el ejercicio 2011, mediante Oficio Nº 005-2010-Comité Electoral - SITRAMUNSI signado con el Documento Simple Nº 171568710, ha acreditado a los servidores públicos que han sido elegidos como dirigentes sindicales para dicho periodo;

Que, mediante anexo "A" DS 171611810 de fecha 28 de diciembre de 2010, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro (SITRAMUNSI), remite a esta entidad copia de la Constancia de Inscripción Automática (Exp. Nº 94134-2005) del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 23 de diciembre de 2010; cumpliendo así, el requisito de inscripción de los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, en el registro correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a partir de la fecha permiso sindical por jornada laboral completa con goce de haber a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, que a continuación se indica:

- Sr. Luis David Valderrama Rosales, Secretario General
- Sr. Cesar Augusto Remuzgo Valverde, Secretario de Organización
- Sr. Luis Antonio Tarazona Ramón, Secretario de Defensa

Los representantes sindicales tienen la obligación de registrar su asistencia en el centro de trabajo, brindándoseles todas las facilidades que correspondan para el cumplimiento de sus funciones como representantes de los trabajadores Municipales de la Municipalidad de San Isidro.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos comunicar a todas las áreas de la Municipalidad el contenido de la presente resolución y darle cumplimiento a la misma.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



[Handwritten signature]

